

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL  
TERCEROS PERJUDICADOS

MARIA TERESA BARRIOS TREJO SU SUCESION, FRANCISCA TREJO DE ROBLES SU SUCESION Y MIGUEL ROBLES AHUMADA SU SUCESION.

En los autos del juicio de amparo 879/2012, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ VENEGAS, por conducto de su apoderado DANIEL HERNANDEZ MAQUEDA, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de cuatro de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados MARIA TERESA BARRIOS TREJO SU SUCESION, FRANCISCA TREJO DE ROBLES SU SUCESION Y MIGUEL ROBLES AHUMADA SU SUCESION; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Rubén Luna Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 360862)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO**

Terceros Perjudicados

Ricardo Silva Solís, Rafael Benitez Escobedo, Luis Zacalapa Arriaga, Beatriz Ramírez Enriquez y Guadalupe Solís Pérez

En los autos del Juicio de Amparo número 718/2012-V, promovido por Edgar Hernández Piñón, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Talnepanitla, Estado de México y otra autoridad, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del doce de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Lic. Golibaldo López Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 361082)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Guanajuato  
EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 707/2012, promovido por José Luis Chávez Fonseca, contra actos del

Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la sentencia de siete de marzo del dos mil doce, dictada por el juez Primero Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, dentro de los autos del recurso inonimado 05/12-B, en que se confirmó la determinación del no ejercicio de la acción penal y el archivo de la averiguación previa AP-20-A114-6854/11; en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado René Coronel Alvarez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gesto que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 14 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Silvia Yunuen Quezada Vigil**

Rúbrica.

(R.- 360778)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN PEREZ JOSE EFRAIN EN CONTRA DE JULIO CESAR MUÑOZ ROJAS Y, OTRA expediente número 508/2008, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en UBICADO EN MANZANA UNO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA COLINAS DEL SUR, C.P. 1430, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, siendo esta la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Ciro Cueto de la Cruz**

Rúbrica.

(R.- 361216)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número 864/2012-IV, promovido por CINEMARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado en el proveído de seis de diciembre de dos mil doce, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Y como está ordenado en el proveído de quince de noviembre del año en curso, se señalaron las diez horas del veinte de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**

Rúbrica.

(R.- 361094)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1370/2012, promovido por FERNANDO CUELLAR GARCIA, contra actos del Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, reclama lo siguiente: EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, recaído en la carpeta administrativa 77/2012, se les manda emplazar por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio 1370/2012 en su carácter de tercero perjudicado; deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiuno de diciembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de diciembre de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Eduardo Jonathan Tercero Reyes**

Rúbrica.

(R.- 361170)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de dos mil trece: José Manuel Cisneros Reyes, En el juicio de amparo 2173/2012-VI, promovido por DMGP Servicios de Integridad, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado y representante legal Emir del Carmen Romero Morales, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado continuación de la ejecución del laudo emitido en el expediente laboral, autoridad responsable la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otras, y preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

**Lic. Alma Laurence Contreras Garibay**

Rúbrica.

(R.- 361223)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

FELIPE DE JESUS GARCIA PULIDO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 718/2012.

En el juicio de amparo 718/2012, promovido por Heriberto Aburto Orozco, contra actos del Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Felipe de Jesús García Pulido, por auto de diez de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlo al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil expediente 421/2011 del índice de la Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "EXCELSIOR".

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría**

Rúbrica.

(R.- 361463)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

TOCA No. 205/2008 EXP. No. 3266/2006

GERARDO VALDEZ SANTAELLA, apoderado del GRUPO COMERCIAL DEL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., promueve demanda de amparo directo.

AUTORIDADES RESPONSABLES.- Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado.

ACTO RECLAMADO.- Sentencia Definitiva del toca No. 205/2008, emitida por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 12 doce de enero de 2012 dos mil doce.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución.

Por ignorar el domicilio de la Tercera Perjudicada XAMAI S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber término de 30 treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para presentarse ante la Autoridad Federal a defender derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Ignacio Sahagún Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 361465)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Amparo 788/2012-VI**

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, siete de enero de dos mil trece.

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-VI, promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la

audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento del auto de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, la parte quejosa precisa como acto reclamado: "...A).- La Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y la Magistrada Petra Quezada Guzmán, como integrante de dicha autoridad colegiada, para quien en forma unitario dictó la resolución combatida, se reclama la sentencia dictada el 17 de agosto de 2012, publicada el 22 de agosto de 2012, en el toca 492/2012-02, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por nuestra representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra el auto dictado el 22 de mayo de 2012 en el expediente 1064/2010 por el Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil en el juicio especial hipotecario seguido por dicha institución de crédito en contra de los ahora terceros perjudicados FRANCISCO JAVIER MONTES REYES Y MARIA DE JESUS JAIME PARADA. La resolución que se combate en esta demanda determina a partir de la última parte del considerando segundo:..." "... observando el principio de congruencia deberá revocarse el auto recurrido para establecer que no procede la adjudicación solicitada por la actora, en virtud de no cumplirse el requisito exigido por el artículo 2916 del Código Civil en relación con el artículo 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que es la regla especial que rige en el juicio hipotecario, debiendo quedar en los términos siguientes: México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce. A sus autos del expediente 1064/2010 el escrito de cuenta de la parte actora. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 2916, segundo párrafo del Código Civil para el Distrito Federal, por falta de convenio entre las partes al momento de exigirse la deuda, no ha lugar a decretar la adjudicación del inmueble hipotecado...". B) Del Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, se reclama la ejecución que pretenda dar a la resolución detallada en el inciso inmediato anterior..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Almogabar Santos**

Rúbrica.

(R.- 361110)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Chetumal, Quintana Roo  
EDICTO**

En autos del juicio de amparo número 709/2012-IV-B, promovido por Maritza Georgina Polanco Cáceres, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de cuatro de octubre de dos mil doce, decretado en autos de la causa penal 338/2012; se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado BENITO ENRIQUE ANG GOMEZ por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos, dejándosele copia de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Federal; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido del informe justificado rendido por la autoridad señalada como responsable.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señala para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Chetumal, Q. Roo, a 9 de enero de 2013.

El Secretario encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular

**Lic. Candelario Flores López**

Rúbrica.

(R.- 361588)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas**

**Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.  
C. HEBER SALDAÑA RODAS.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1327/2011, promovido por Heber Cineo López Fuentes, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de nueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto del Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Amós José Olivera Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 361119)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 581/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, contra BANQUETES Y COMEDORES, S.A. DE C.V, Y OTROS, el Juez de los autos señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado consistente en: Un lote de terreno y construcción número veintiuno, manzana D, del Fraccionamiento Residencial Campestre Rancho "La Virgen", ubicado en Calle San Carlos, número ciento tres (103), municipio de Metepec, México, inscrito a nombre de ARACELI DE LA SIERRA VEGA, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 198-6608, Volumen 283, Libro Primero, Sección Primera a fojas veinticinco de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,280,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor que le fuera otorgado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquense a postores. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de enero de dos mil trece. DOY FE.

Secretario  
**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**  
Rúbrica.

**(R.- 361255)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 93/2009, PROMOVIDO POR GREGORIO AMBRIZ GONZALEZ CONTRA ABELINA ESTEVES GARCIA EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, POR AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ORDENO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1411 Y 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE PONIENTE 18-A, MANZANA 6 LOTE 15, COLONIA SAN MIGUEL XICO, TERCERA SECCION, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO; SIRVIENDO DE BASE LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$487,920.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALÁNDOSE PARA EL REMATE LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE; CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 474 Y 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, CONVOQUENSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2013.

El Secretario

**Lic. Salvador Arizmendi Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 361292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: PROCESADORA SELECTA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2047/2010/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito contra Empacadora Selecta de Carnes y Pollo, S.A. de C.V., Sergio Garza Uribe, Dagoberto Garza Uribe y Procesadora Secta, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Procesadora Selecta, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito, a través de su apoderado Angel G. Gamboa y Palma contra la sentencia dictada por esta Sala el seis de julio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Matilde Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 361450)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: CESAR ZANABRIGA MIRANDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 44/2012-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión, emplácese a juicio al demandado CESAR ZANABRIGA MIRANDA para que dentro del término de ocho días más cinco, comparezca ante este juzgado a hacer el pago llano de lo demandado y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones por edictos. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de \$840,600.00 (ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; A. El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días publicado en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de atraso, hasta la total liquidación de los títulos de crédito, El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto así como en todas sus instancias.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ernesto Martínez Delgado**

Rúbrica.

**(R.- 361466)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Primero de lo Civil**

**Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1o. piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.**

EDICTO

En los autos del expediente número 620/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAREZ GARCIA ESPERANZA, en contra de CASTRO JAIME, TOMASA MARIN BALLADARES y MAURICIO JUAREZ GARCIA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenó en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce y el dictado en audiencia de fecha catorce de enero del año en curso, sacar a remate en CUARTA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, identificado como "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA", DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I y II, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, teniéndose como valor del inmueble, el asignado en avalúo con la reducción del diez por ciento sobre el valor que sirvió de base para la tercera almoneda, es decir la cantidad de \$692,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, para tal efecto, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este juzgado una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO QUE NO SERA MENOR A CINCO DIAS.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 361469)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba**

**Actuaciones  
EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO**

EUGENIO JULIAN TRINCADO LLAGUNO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MARIA DE JESUS LLAGUNO ARECHEDERRA.

En los autos

del presente juicio de amparo número 537/2012, promovido por LEOPOLDO MORGADO DEL MORAL, contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN ORIZABA, VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD, cuyo acto reclamado se hace consistir en:

"E). ACTO RECLAMADO, se reclama del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, el auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TUVE CONOCIMIENTO HASTA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2012; y el C. Actuario Notificador la ilegal notificación de dicho auto, precisamente el día doce de junio de dos mil doce, dentro de los autos del expediente 542/2003-I del propio índice de la autoridad responsable:

AUTO.- Orizaba, Veracruz a ocho de Junio del año dos mil doce. VISTO el escrito con que me da cuenta la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes, y proveyendo lo propio, se tiene por exhibida la documentación que cita la promovente, y hágase saber personalmente a Ricardo Jiménez Martínez que la promovente Señora Leydi Aurora Salazar Sánchez representante legal de la menor María José Arrojo Salazar, es la nueva Titular del Edificio denominado "El Conejo" ubicado en la Avenida Poniente siete, números ciento veinticuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta, de esta Ciudad de Orizaba, Veracruz, para los efectos legales procedentes. Notifíquese por Lista de Acuerdos y personalmente al C. Ricardo Jiménez Martínez. ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL JUAREZ BARCENAS, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE."

En virtud de ignorarse el domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio al tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "... con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la misma, procédase a emplazar al tercero perjudicado Eugenio Julián Trincado Llaguno, por propio derecho y en representación de María de Jesús Llaguno Arechederra, por edictos, los cuales correrán a costa de la parte quejosa, en los que se le deberá señalar a la referida parte tercero perjudicada, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos...".

Córdoba, Ver., a 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba

**Lic. Adela Muro Lezama**

Rúbrica.

**(R.- 361106)**

## AVISOS GENERALES

### GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. (GDR)

#### AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Gasoducto del Río, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres) pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Representante Legal

**Regina Martha González**

Rúbrica.

(R.- 360872)

### CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V. (CSO)

#### AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Representante Legal

**Regina Martha González**

Rúbrica.

(R.- 360886)

#### ASESORES EN CONGRESOS

##### MEDICOS, S.A. DE C.V.

#### BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

##### Activo

Efectivo en caja \$0

##### Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 361336)

#### AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

#### UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES MARIANO MATAMOROS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MARIO ALBERTO CARO ORTEGA, presidente del Consejo de Administración, el Sr. JAIME SERGIO ARRANAGA RAMIREZ, secretario, el Sr. ALEJANDRO ALTAMIRANO GARCIA, tesorero, la Sra. María de la Luz Saucedo Barrera y el Sr. HUMBERTO RUIZ FLORES, comisarios, de la Empresa Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V., con domicilio en calle Mar del Norte número 232, de la colonia Alemán, de la ciudad de Tijuana, Baja California, realiza:

## CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V., por sus siglas UNTIMA, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día sábado 23 de febrero de 2013, a las 14:00 horas, en Primera Convocatoria en el domicilio ubicado en calle Mar del Norte número 232, de la colonia Alemán, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con fundamento en los artículos 166, 178, 179, 180, 181, 190, 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas, 4, 9, 10, 11, 22 y demás relativos y conducentes del Acta y Bases Constitutivas o Estatutos de la Sociedad Anónima de Capital Variable, y Código de Comercio y leyes complementarias en vigor.

## BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la asamblea (designación de presidente, secretario y escrutador).
- 3.- Quórum legal.
- 4.- Presentación de invitados.
- 5.- Lectura y efectos legales del acta de asamblea de fecha 29 de septiembre de 2012.
- 6.- Ratificación o remoción del consejo de administración de la sociedad y/o cambio de sistema al de administración única y designación del administrador único.
- 7.- Revisión, cobro y actualización de asuntos relacionados con aportaciones de los socios, en base al capital social existente, cómo se trabajará, horarios, tipos de camiones, operatividad y logística actual.
- 8.- Situación legal y fiscal actual de la sociedad.
- 9.- Perfeccionamiento legal de asambleas generales ordinarias y extraordinarias anteriores a ésta, hechas por la Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 10.- Asuntos relacionados con decisiones sobre juicios, mercantiles, civiles de amparo y denuncias, acusaciones o querrelas penales entre socios y terceras personas.
- 11.- Asuntos generales de la sociedad.
- 12.- Designación de delegado para la protocolización del acta de asamblea.
- 13.- Clausura de asamblea.

En caso de que no se reúna el quórum legal en los términos de los artículos citados de las bases constitutiva o estatutos de la sociedad y de conformidad con las leyes y códigos precisados se convoca en segunda convocatoria para las 14:30 horas, del mismo día 23 del mes de febrero y año corriente, en el domicilio precisado en ésta, aclarando que la asamblea funcionará con los socios que se presenten, bajo el orden del día que se indica en la convocatoria, publíquese.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 16 de enero de 2013.

El Consejo de Administración

Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V.

Presidente

**Mario Alberto Caro Ortega**

Rúbrica.

Secretario

**Jaime Sergio Arranaga Ramírez**

Rúbrica.

Tesorero

**Alejandro Altamirano García**

Rúbrica.

Comisario

**María de la Luz Saucedá Barrera**

Rúbrica.

Comisario

**Humberto Ruiz Flores**

Rúbrica.

(R.- 361447)

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-01-13**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-01-13 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-01-13	193,872.80 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	8 de febrero de 2013 a las 10:00 horas	11 de febrero de 2013 a las 10:00 horas	11 de febrero de 2013 a las 10:30 horas	Partida única	2,326,473.60	En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

- 1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. código postal 78395, del 24 de enero al 6 de febrero de 2013 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>
- 2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar 7 de febrero de 2013 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.
- 3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.
- 4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).
- 6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.
- 7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

24 de enero de 2013.  
 Subdirector Corporativo de Recursos Materiales  
**Jaime Gerardo Ramírez Mendoza**  
 Rúbrica.

**(R.- 361404)**

PLANTA CORPORATIVA